

Resolución
N° 04593/2023

Expediente
2023-88-01-01936

Acta N°
00898/2023

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Cultura;

RESULTANDO: I) que la Dirección General referida informó respecto de la necesidad de cubrir un cargo de Dibujo y Pintura en la Escuela de Arte y un cargo de Entrenamiento Corporal para Actores en la Escuela de Arte Escénico;

II) que dicha Dirección General de Cultura elaboró las bases del llamado conforme a lo informado en actuación N° 1 del Expediente 2023-88-01-01936;

CONSIDERANDO: que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido;

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 27°, 28° y artículo 76° literal e) del Decreto Departamental N° 3881 en la redacción dada por el artículo 35° Literal e) del Decreto Departamental N° 3947;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un Llamado Público a interesados en ocupar 4 puestos Docentes en las Escuelas Departamentales de Arte, en el Escalafón Docente (grado P05), hasta 140 hs mensuales, con un mínimo de 90 horas bajo la modalidad de contratado Zafra, de la siguiente manera:

1 puesto de Dibujo y Pintura.

1 puesto Entrenamiento Corporal para Actores.

1 puesto de Arte Textil Contemporáneo.

1 puesto de Plástica Infantil.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección de General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

- tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción.

- no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido o destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo

remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

3º) En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad.
- 1 foto carné.
- Carné de Salud vigente.
- Credencial Cívica.
- Certificado de Buena Conducta.
- Constancia de Registro de Abusadores y Violadores del Ministerio de Interior.
- Certificado médico de aptitud para el cargo.
- Currículum Vitae con los datos personales del aspirante (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico).
- Constancia de Domicilio en el Departamento de Maldonado (excluyente).
- Carpeta de Méritos, foliada y con índice (la ausencia del mismo es motivo de eliminación automática del Concurso): Copia de títulos, diplomas, certificados y constancias, etc. El Tribunal podrá solicitar los originales en caso de entenderlo necesario.

4º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose estas últimas en custodia de Oficina Receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los aspirantes.

5º) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso de Oposición y Méritos sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma total de los cuales determinará un estricto orden de prelación.

Bases del Concurso:

DIBUJO Y PINTURA (1 puesto)

A) Carpeta de Méritos (máximo 95 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador (máximo 85 puntos).

TOTAL 180 PUNTOS

A) La Carpeta de Méritos deberá contener la documentación ordenada, foliada e indizada (no

cumplir este requisito es motivo de eliminación por el Tribunal), debiendo constar de los siguientes ítems:

A-1) Actuación docente (máximo 40 puntos).

A-1-1) Como docente en la Escuela Departamental de Plástica de Maldonado vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-2) Como docente en otras instituciones vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-3) Experiencia acreditable en instituciones no formales con perfil comunitario (ONGs, establecimientos carcelarios, centros comunales, centros juveniles, etc. 20 puntos).

A-2) Formación educativa (máximo 30 puntos).

A-2-1) Específica del área:

a) Estudios de Post-grado, Doctorados o Maestrías (5 puntos).

b) Licenciatura (5 puntos).

c) Magisterio (5 puntos).

d) Otros estudios específicos de la disciplina (5 puntos).

A-2-2) Formación educativa no específica del área.

a) Universitaria completa (4 puntos).

b) Formación de Profesorado (IPA – CERP o similares en el exterior homologado) completo (4 puntos).

c) Educación Secundaria y/o Educación Técnico Profesional completa (2 puntos).

A-3) Trayectoria artística (máximo 15 puntos).

A-4) Beneficiario de becas de estudio, participación en congresos, seminarios, festivales, premios nacionales e internacionales u otros (máximo 10 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador. Desempeño práctico.

B-1) Entrevista (máximo 85 puntos).

ENTRENAMIENTO CORPORAL PARA ACTORES (1 puesto).

A) Carpeta de Méritos (máximo 260 puntos).

B) Desempeño práctico (máximo 200 puntos).

C) Entrevista con el Tribunal (máximo 50 puntos).

MÁXIMO 510 PUNTOS

A) Carpeta de Méritos. Deberá contener la documentación ordenada, foliada e indizada (de no ser así puede ser descartada por el Tribunal) debiendo constar de los siguientes ítems:

A-1) Actuación docente (máximo 40 puntos).

A1-1) Como docente en EMAE (en esta disciplina) máximo 20 puntos.

A-1-2) Como docente en otras instituciones de Arte Escénico (máximo 20 puntos).

A-2) Formación académica (máximo 135 puntos).

A-2-1) Estudios de Post-grado, Doctorados o Maestrías vinculadas a la disciplina (máximo 10 puntos).

A-2-2) Universitaria completa vinculada a la disciplina (incluye EMAD) (máximo 45 puntos).

A-2-3) Universitaria completa no vinculada a la disciplina (máximo 5 puntos).

A-2-4) Educación Secundaria o Educación Técnico Profesional completa (máximo 5 puntos).

A-2-5) Otros estudios específicos de la disciplina (máximo 45 puntos).

A-2-6) Egresados EMAE (25 puntos).

A- 3) Antigüedad en el desempeño de la tarea docente (máximo 30 puntos).

A-3-1) En EMAE (10 puntos).

A-3-2) En otras instituciones educativas (1 punto por año, máximo 20 puntos).

A-4) Trayectoria artística (máximo 20 puntos).

A-5) Beneficiario de becas de estudio, participación en congresos, seminarios, festivales, etc. (máximo 10 puntos).

A-6) Premios nacionales e internacionales (máximo 15 puntos).

A-7) Otros (máximo 10 puntos).

B) Desempeño práctico (máximo 200 puntos).

B-1) Proyecto de trabajo y planificación docente del curso a dictar, especificando objetivos, marco teórico, recursos pedagógicos, plan de trabajo de un año para primer año de la Escuela de Arte escénico (EMAE). Extensión máxima: cinco carillas. (máximo 50 puntos).

B-2) Dictado de una clase para primer año (máximo 150 puntos).

C) Entrevista con el Tribunal Evaluador. El postulante contará con 15 minutos para exponer su propuesta docente. El tribunal contará con 15 minutos para realizarle al postulante las preguntas que considere pertinentes. Se evaluará aptitud y actitud por parte del postulante para el cargo vacante (máximo 50 puntos).

ARTE TEXTIL CONTEMPORÁNEO (1 puesto)

A) Carpeta de Méritos (máximo 95 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador (máximo 85 puntos).

TOTAL 180 PUNTOS.

A) La Carpeta de Méritos deberá contener la documentación ordenada, foliada e indizada (no cumplir con este requisito es motivo de eliminación del Tribunal), debiendo constar de los siguientes ítems:

A-1) Actuación docente (máximo 40 puntos).

A-1-1) Como docente en la Escuela Departamental de Plástica de Maldonado vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-2) Como docente en otras instituciones vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-3) Experiencia acreditable en instituciones no formales con perfil comunitario (ONGs, establecimientos carcelarios, centros comunales, centros juveniles, etc) (20 puntos).

A-2) Formación Educativa (máximo 30 puntos).

A-2-1) Específica del área.

a) Estudios de Post-grado, Doctorados o Maestrías (5 puntos).

b) Licenciatura (5 puntos).

c) Magisterio (5 puntos).

d) Otros estudios específicos de la disciplina (5 puntos).

A-2-2) Formación educativa no específica del área.

a) Universitaria completa (4 puntos).

b) Formación de Profesorado (IPA- CERP o similares en el exterior homologado) completo (4 puntos).

c) Educación Secundaria y/o Educación Técnico Profesional completa (2 puntos).

A-3) Trayectoria artística (máxima 15 puntos).

A-4) Beneficiario de becas de estudio, participación en congresos, seminarios, festivales, premios nacionales e internacionales u otros (máximo 10 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador. Desempeño práctico.

B-1) Entrevista (máximo 85 puntos).

PLÁSTICA INFANTIL (1 puesto)

A) Carpeta de Méritos (máximo 105 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador (máximo 95 puntos).

TOTAL 200 PUNTOS

A) La Carpeta de Méritos deberá contener la documentación ordenada, foliada e indizada (no cumplir este requisito es motivo de eliminación por el Tribunal), debiendo constar de los siguientes ítems:

A-1) Actuación docente (máximo 50 puntos).

A-1-1) Como docente en la Escuela Departamental de Plástica de Maldonado vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-2) Como docente en otras instituciones vinculadas a la disciplina (10 puntos).

A-1-3) Experiencia acreditable en instituciones no formales con perfil comunitario (ONGs, establecimientos carcelarios, centros comunales, centros juveniles, etc. 20 puntos)

A-1-4) Como docente en en los Centros de Atención a la Infancia de Verano (CAIV) (10 puntos).

A-2) Formación educativa (máximo 30 puntos).

A-2-1) Específica del área.

a) Estudios de Post-grado, Doctorados o Maestrías (5 puntos).

b) Licenciatura (5 puntos).

c) Magisterio (5 puntos).

d) Otros estudios específicos de la disciplina (5 puntos).

A-2-2) Formación educativa no específica del área.

a) Universitaria completa (4 puntos).

b) Formación de Profesorado (IPA – CERP o similares en el exterior homologado) completo (4 puntos).

c) Educación Secundaria y/o Educación Técnico Profesional completa (2 puntos).

A-3) Trayectoria artística (máximo 15 puntos).

A-4) Beneficiario de becas de estudio, participación en congresos, seminarios, festivales, premios nacionales e internacionales u otros (máximo 10 puntos).

B) Entrevista con el Tribunal Evaluador. Desempeño práctico.

B-1) Entrevista (máximo 95 puntos).

7º) El Tribunal Evaluador será quien pondere los factores antedichos y deberá labrar un Acta con todos los resultados del proceso de selección y el orden de prelación correspondiente, documentación que será remitida a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los titulares seleccionados que acepten la designación, cuya vinculación contractual será en la modalidad y por el término previsto en esta Resolución.

8º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que las personas designadas cumplan con las tareas para las que se convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

9º) En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Sub Dirección General de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

10º) Si alguno de los seleccionados no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose a contratar al aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

11º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Cultura. Difúndase por Dirección de Prensa y siga a la Sub Dirección General de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 19/05/2023 10:03:58.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/05/2023 13:45:29.](#)